

condeno por ello a todos juntos en
tres mil y quinientos mrs aplicados
en la forma Vta, y de los apensos
cumplan con lo que por dho Real prov.
seles mando, dentro de treinta dias
tal, la pena que en dicho despacho se
previene, y que a demas de lo Vto
do no lo havendo se les sacara cargo
en la Residencia siguiente, y
con la misma Cuidad de los apensos
en mismo que dentro de quince me-
ses den Promesa para que se
haga y determine el pleito con los
nombrados, y Bonifacio Pina Leon
Quino, por el dho tiempo por lo
que se para que qualquiera que ebre
que se abra en ello sean por
quien y de que dho dho Reles,
seles haga cargo por ello en quince
en la Residencia siguiente - y
enquien al tener cargo se le a
hecho al dho Reles, sobre la comu-